Inspección 4A Distrital de Policía, Bogotá, D.C.

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho (Inspección 4A)
Número de expediente	2023544490100689E
Clase de proceso	Contravención articulo 27.4
Quejoso	JOSE RICAUTE SOSA
Presunto (a) infractor(a)	HERMES ABELLA/ CUSTODIA
Dirección Hechos	Calle 32 F Sur N° 10-69 San Vicente
Hora	09:00 am
Fecha	Bogotá D.C., 27 de mayo de 2025

En Bogotá, D.C., siendo el día y la hora señalados para la práctica de la audiencia pública en la querella de la referencia, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 27 Numeral 4, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; el suscrito Inspector se constituye en Audiencia Pública en el recinto de este Despacho de la Inspección 4A Distrital de Policía.

El despacho ha esperado por 45 minutos, y Siendo las 9:45 de la mañana, se evidencia que hay **ausencia** de las partes en la presente audiencia, tanto querellante, como querellada.

En cuanto a la inasistencia de las partes y teniendo en cuenta que la Corte Constitucional reglamentó el tema mediante sentencia 349 de 2017 en los procesos de policía de la Ley 1801 de 2016 otorgándole tres (3) días para que justifique su inasistencia.

Se advierte a la parte querellante que, de no asistir, de no dar el impulso procesal a su queja, se dará aplicación al Artículo 317 del Código General del Proceso originando que permanezcan las diligencias en la Secretaría por el término de treinta (30) días calendario para que manifieste si desea continuar o desistir de la presente querella.

Líbrense las respectivas comunicaciones.

No siendo otro el motivo de la presente se firma una vez leída y aprobada, por las partes que intervinieron en la misma.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

El Inspector 4A,

FABIO ANDRES ACUÑA BERNAL

YEFFER ARLEY DIAZ RODRIGUEZ
Abogado Inspección 4A

Inspección 4A Distrital de Policía, Bogotá, D.C.

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho (Inspección 4A)
Número de expediente	2023544490100870EE
Clase de proceso	Contravención articulo 27.4
Quejoso	Yamile Ballen
Presunto (a) infractor(a)	Laura Hereida
Dirección Hechos	Diagonal 45 A Sur #16C-11 Este- Altos del Zuque.
Hora	09:00 am
Fecha	Bogotá D.C., 23 de mayo de 2025

En Bogotá, D.C., siendo el día y la hora señalados para la práctica de la audiencia pública en la querella de la referencia, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 27 Numeral 4, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; el suscrito Inspector se constituye en Audiencia Pública en el recinto de este Despacho de la Inspección 4A Distrital de Policía.

El despacho ha esperado por 45 minutos, y Siendo las 9:45 de la mañana, se evidencia que hay **ausencia** de las partes en la presente audiencia, tanto querellante, como querellada.

En cuanto a la inasistencia de la parte querellante, señora: **YAMILE BALLEN**, identificada con la cédula No. 1.030.574.475, y de la parte querellada, señora**: LAURA HEREIDA,** sin identificar, y teniendo en cuenta que la Corte Constitucional reglamentó el tema mediante sentencia 349 de 2017 en los procesos de policía de la Ley 1801 de 2016 otorgándole tres (3) días para que justifique su inasistencia.

Por lo anterior este despacho **Ordena: PRIMERO**: conceder **tres (3) días**, a partir de la fecha de hoy **23 de mayo**, para que las partes justifiquen su inasistencia a la presente audiencia. **SEGUNDO:** si dentro plazo otorgado, las partes no justifican su inasistencia de acuerdo al numeral primero, este despacho procederá Que siendo las dos y treinta de la tarde se cierra la audiencia para ser reprogramada.

Se fija nueva fecha y hora de audiencia para el **día once (11) de junio de 2025 a las tres de la tarde**. La parte querellante señora Eulalia Poveda queda notificada en estrados de la presente decisión, se le advierte que no se le enviara más comunicación.

A los querellados se les notificará en oficio separado a cada uno en particular. Inclusive colocando aviso en la puerta del inmueble. Advirtiendo que su no asistencia, hará que se tenga por ciertos los hechos en su contra y de esta manera se fallará.

No siendo otro el motivo de la presente se firma una vez leída y aprobada, por las partes que intervinieron en la misma.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

El Inspector 4A,

FABIO ANDRES ACUÑA BERNAL

EULALIA POVEDA MARTINEZ
Querellante

YEFFER ARLEY DIAZ RODRIGUEZ
Abogado Inspección 4A

Inspección 4A Distrital de Policía, Bogotá, D.C.

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho (Inspección 4A)
Número de expediente	2023544490100957E
Clase de proceso	Perturbación articulo 27.1
Quejoso	LARRY BOTELLO GONZALEZ
Presunto (a) infractor(a)	NYDIA STELLA CEPEDA AREVALO
Dirección Hechos	Calle 28 Sur N° 1-22 barrio Córdoba
Hora	02:00 p.m.
Fecha	Bogotá D.C., 22 de mayo de 2025

En Bogotá, D.C., siendo el día y la hora señalados para la práctica de la audiencia pública en la querella de la referencia, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 27 Numeral 1, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; el suscrito Inspector se constituye en Audiencia Pública en el recinto de este Despacho de la Inspección 4A Distrital de Policía.

La audiencia se abre en el recinto del despacho con la presencia del señor **LUIS ALDEMAR FAYAD AREBVALO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.699.927, es representación de una de las partes querelladas, la señora **NIDIA AREVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.724.240. El señor **Luis Fayad** hace presencia hoy en esta diligencia solicitando se excluya a su señora madre, **NIDIA AREVALO CEPEDA** en virtud a que ella falleció el día 03 de septiembre de 2024, como lo indica el número de certificado de defunción **24091020664325** que allega y reposa en el expediente.

En atención a lo anterior, y, teniendo en cuenta los desafortunados sucesos que relata el señor **LUIS ALDEMAR FAYAD AREBVALO**, hijo de una de las partes querelladas dentro de la presente actuación, en cuanto a la situación que lo trajo aquí para presentarse en este estrado.

Este despacho, y de acuerdo a la norma descrita para estos casos, siendo la misma procedente, como la solicitud de exclusión del expediente, por cuanto una de las querellas ha fallecido; sin embargo, habiendo parte activa dentro de la presente querella, se le debe dar continuidad a la querella interpuesta por el señor **LARRY BOTELLO**, quien no asiste a la presente diligencia, para lo cual se deja constancia.

En consecuencia, la **INSPECCION 4A DISTRITAL DE POLICIA**, en uso de las atribuciones legales originadas en el artículo 206 de la ley 1801 de 2016,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la exclusión de una de las partes querelladas, la señora NIDIA STELLA AREVALO CEPED, identificada con la cedula de ciudadanía 41.724.240 solicitado por el señor **Luis Aldemar Fayad Arevalo, hijo de la querellada fallecida (q.e.p.d)**, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Contra la presente no proceden recursos

TERCERO: En firme esta providencia procédase con la exclusión como querellada de la señora **CEPEDA AREVALO** de las presentes diligencias con sus respectivos anexos, siendo desanotadas de los aplicativos.

NOTA: En virtud a que la presente querella tiene partes activas, el despacho ordena nueva fecha de audiencia para el día **uno (01) de agosto de 2025 a las dos (02:00) de la tarde.** Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

El Inspector 4A,

FABIO ANDRES ACUÑA BERNAL

LUIS ALDEMAR FAYAD AREVALO
Representante parte querellada

YEFFEER ARLEY DIAZ RODRIGUEZ
Abogado Inspección 4A